

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año.....	36 pesetas.
Seis meses.....	18'50 ▶
Tres id.....	10 ▶

Pago adelantado.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*. — (Art. 1.º del Código Civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año.....	33'50 pesetas
Seis meses.....	17'50 ▶
Tres id.....	9 ▶

Números sueltos 25 céntimos.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

PARTE OFICIAL

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 252.)

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN

REAL ORDEN
Núm. 1208.

Ilmo. Sr : La Real orden de 20 de julio de 1929 ordenaba a los Comités paritarios y Comisiones Mixtas del Trabajo que remitieran a la Junta administrativa creada a los efectos del señalamiento de las cuotas corporativas de que habla el artículo 80 del Decreto-ley de 26 de noviembre de 1926, texto refundido, copia de las matrículas de la contribución industrial y de utilidades, en las que habían de incluirse todos los contribuyentes de los organismos paritarios por cuotas y pueblos, debidamente totalizadas, como asimismo que a dichas listas se acompañasen resúmenes del estado del papel puesto en circulación, formando totales completos sobre el papel cobrado o que esté en vías de serlo, el que debe anularse y el que corresponde a los fallidos, así como cuantas observaciones estimasen más convenientes para reflejar de un modo exacto cuanto afecta al régimen económico de los organismos paritarios.

La necesidad de que este régimen se acomode a reglas de economía y de justicia va unida al fácil y normal funcionamiento de la Organización

Corporativa, y la labor que ha de realizar la Junta Administrativa creada por la Real orden de 1.º de julio próximo pasado, en unión de los órganos técnicos administrativos del Ministerio, ha de ser de una intensidad proporcionada a la misma importancia del cometido: asentar en plazo rápido y apremiante, y sobre bases firmes y equitativas, la vida económica de los órganos paritarios españoles.

Por todo ello,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que se recuerde a todos los organismos paritarios el exacto cumplimiento de la Real orden de 20 de julio próximo pasado dándoles como último e improrrogable plazo hasta el 1.º de octubre próximo.

2.º Que todos los organismos paritarios remitan también antes de esa fecha sus presupuestos.

3.º Que la Junta Administrativa creada por la Real orden de 1.º de julio empiece a funcionar durante el presente mes de septiembre.

Lo que de Real orden digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos: Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 5 de septiembre de 1929.—Aunós.—Señor Director general de Corporaciones.

(*Gaceta* 6 septiembre 1929.)

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Con objeto de cumplimentar lo dispuesto en la Real orden número 181, de 9 de febrero último, y a los efectos de las oposiciones que se están efectuando para cubrir las vacantes de Jefes de las Secciones de Veterinaria de los Intitutos provinciales de Higiene, se publican a continuación las plazas vacantes

hasta ahora, con sus dotaciones en el año próximo, añadiéndose o modificándose éstas hasta aquella fecha si a ello obligase la organización de estos servicios:

Albacete, 1500 pesetas; Alicante, 4000; Almería, 4000; Badajoz, 4000; Baleares, 5000; Burgos, 2500; Cáceres, 3000; Cádiz, 4000; Ciudad-Real, 5500; Coruña, 2500; Cuenca, 3500; Granada, 7000; Guadalajara, 3000; Huelva, 6000; Jaén, 4000; León, 5000; Lérida, 3000; Logroño, 2500; Madrid, con la dotación que se acuerde; Málaga, 4000 pesetas; Murcia, 5000; Orense, 1500; Oviedo, 3000; Palencia, 4000; Pontevedra, 4000; Santander, 4000; Segovia, 3500; Sevilla, 5000; Soria, 3000; Teruel, 4000; Valladolid, 4000; Zamora, 3000; Zaragoza, 4000.

Madrid, 4 de septiembre de 1929.
El Director general, A. Horcada.

(*Gaceta* 5 septiembre 1929.)

GOBIERNO CIVIL

Circular.

El Alcalde de Barrio de Muñó me comunica se hallan depositadas en aquella Alcaldía una yegua de 1'47 metros de alzada, pelo castaño claro, cerrada, herrada, con una estrella o lunar blanco en la frente y la marca de una D en el lado derecho del cuello, con la punta de los huesos de la grupa algo repelados, sin cabezada, con una traba blanca al cuello, y un potro, pelo rojo, con la marca del puesto del Estado en la nalga izquierda, sin herrar, debajo de dicha marca tiene un corro pelado como abrasado y de alzada 1'32 metros.

Lo que se publica en este BOLETIN

OFICIAL a fin de que el dueño pueda recogerlos en la citada Alcaldía, previo abono de los gastos ocasionados.

Burgos 7 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

HIGIENE Y SANIDAD PECUARIAS

Circular.

Habiendo aparecido la epizootia de carbunco bacteridiano en el término municipal de Villasana, se declara dicho término en estado de infección a los efectos de la vigente ley y Reglamento de Epizootias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Burgos 6 de septiembre de 1929.

EL GOBERNADOR,

Tomás Calvar.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

Sección de Administración.

Conforme se halla dispuesto por testamento otorgado por D. Pedro Marin y D. Pedro Ortega, de grata memoria, fundadores de una Obra pía en el pueblo de Santa Inés, se ha de dotar todos los años, si existen fondos, a dos doncellas huérfanas, parientes suyas, que reúnan las circunstancias de ser pobres, honradas y recogidas, y no existiéndolas con la condición de parientes, a vecinas naturales de dicho pueblo que acrediten las demás circunstancias expresadas, y

Por tanto, hechos efectivos los ingresos pendientes de cobro y aprobada asimismo por esta Junta, en su sesión celebrada el día 2 de los corrientes, la partida correspondiente a llenar tan sagrada como preferente atención, se hace un lla-

mamiento por medio del presente a las interesadas en el beneficio que las legaron los testadores, consistente en una dote 66,25 pesetas, siendo dos las que pueden concederse, a fin de que las que se consideren con derecho a ella puedan acudir en lo que resta del presente mes en instancia, debidamente documentada, ante el Alcalde de Santa Inés o señor Cura párroco de dicha localidad, los cuales informarán citadas instancias acreditando el orden de derecho que las pertenece, bajo el concepto que, de no acudir alguna dentro del plazo, se concederá el importe de una de las dotes a socorrer pobres de mencionado municipio.

Burgos 4 de septiembre de 1929.
=El Gobernador Presidente, Tomás Calvar.=P. A. de la J.=El Secretario interino, Antonio Atocha.

Circular.

En cumplimiento a lo acordado en la sesión celebrada por esta Junta en el día de ayer y a cuyo cargo corre el patronazgo y administración de la Obra pía fundada en Lerma por D. Mateo Aranda, para dotar a huérfanas parientes suyas, y en su defecto a huérfanas pobres, naturales de la misma villa, siendo en ambos casos solteras y de buenas costumbres, se acuerda dirigir un llamamiento a todas las interesadas que, reuniendo tales circunstancias y deseen optar a una de las dos dotes de 187,50 pesetas que por la presente se anuncian, siendo preferidas las huérfanas parientes del fundador D. Mateo Aranda, debiendo, tanto unas como otras, que aspiren a la dote, promover instancia a esta Junta, justificando el derecho que invoquen, dentro del plazo de todo el próximo mes de septiembre, a cuyo efecto por la misma quedó aprobada la consignación de 375 pesetas a que ascienden indicadas dos dotes para proceder a su entrega a las agraciadas una vez que éstas cumplan con lo dispuesto por él instituido.

Burgos 4 de septiembre de 1929.
=El Gobernador-Presidente, Tomás Calvar.=P. A. de la J.=El Secretario interino, Antonio Atocha.

Diputación Provincial

COMISIÓN PERMANENTE

Haciendo uso de la facultad que me fué concedida por expresada Corporación, y transcurrido el pe-

riodo de reclamaciones que se concedió para ello en el oportuno anuncio, sin que se haya producido ninguna, he acordado señalar el día 2 de octubre próximo, a la hora de las doce, para la subasta de las obras de construcción del camino vecinal de Rublacedo de abajo a Poza de la Sal, por Carcedo de Bureba y Lences, número 421 del Plan del Estado, la cual se verificará con arreglo al pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, aprobado por Real decreto de 13 de marzo de 1903 y con sujeción al Reglamento para la contratación de obras y servicios provinciales y municipales de 2 de julio de 1924, hallándose de manifiesto en la Secretaría de la Diputación, Negociado de Obras, para conocimiento del público, el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y especiales que han de regir en dicha subasta.

Datos fundamentales: La longitud del camino es de 12.985,50 metros y el presupuesto de contrata de 203.106,28 pesetas.

La fianza provisional para poder tomar parte en la subasta es de pesetas 10.155,30 pesetas, equivalentes al 5 por 100 del tipo de subasta.

Los pliegos de proposición, extendidos en papel de la clase 6.^a (3,60 pesetas), podrán presentarse en la Secretaría de la Diputación, desde el siguiente día al en que se publique este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, que será después de haber aparecido en la *Gaceta*, hasta el anterior al señalado para la subasta, durante las horas de diez a trece, todos los días hábiles, en la Secretaría de la Diputación provincial, acompañando por separado la cédula personal y el resguardo de depósito provisional.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

Modelo.

Don F. de T., vecino de..., provisto de cédula personal corriente, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, correspondiente al día... de... de 1929, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal denominado: «De Rublacedo de abajo a Poza de la Sal por Carcedo de Bureba y Lences», se compromete a ejecutar dichas obras con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de..., pesetas (en letra).

Así bien se compromete a no satisfacer a los obreros que haya de utilizar en tales obras, tanto por jornada legal (8 horas) como por las extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, remuneraciones inferiores a las mínimas fijadas para esta provincia, fuera de la Capital, por la Junta creada por Real orden de 6 de abril del corriente año y que se publican en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 11 de julio próximo pasado.

(Fecha y firma del proponente).

Lo que se publica para general conocimiento.

Burgos 3 de septiembre de 1929.
=El Presidente, José de la Torre.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Briviesca.

D. Antonio Bruyel y Martínez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Que en el sumario que me hallo instruyendo con el número 60 de 1929, sobre muerte, he acordado llamar por medio del presente edicto a todos los que puedan facilitar datos acerca de las circunstancias personales de un individuo desconocido, al parecer pordiosero, de unos 60 años de edad, de barba y pelo cano, algo calvo, nariz aguileña, ojos azules, de estatura mas bien baja, que vestía pantalón y chaqueta de pena, camisa de color con rayas blancas, calzoncillo, calcetines y alpargatas blancas, cuyo sujeto fué arrollado por el tren especial número B. M. 1 en el kilómetro 407 de la línea del ferrocarril de Madrid a Irún, el día 20 de agosto último a las dieciocho treinta, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración.

Al propio tiempo he acordado llamar también a los parientes más próximos de dicho interfecto para que en el expresado término de los diez días comparezcan así mismo ante este Juzgado para ofrecerles en forma el procedimiento en este sumario; apercibiendo a unos y otros que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a derecho.

Dado en Briviesca a 4 de septiembre de 1929.=Antonio Bruyel. El Secretario, Fernando Tournán.

Miranda de Ebro.

D. Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido,

Por la presente, y dando cumplimiento a carta orden de la excelentísima Audiencia Territorial de Burgos, dimanante de la causa número 19 de 1929, sobre parricidio frustrado, contra Tiburcio Ruiz Sáiz, se cita por medio de la presente al testigo José Ortiz Cantal, cuya última residencia fué esta ciudad, hoy en ignorado paradero, para que comparezca el día 10 de octubre próximo y sus once horas de la mañana, ante la Audiencia provincial de Burgos, al objeto de asistir como testigo al juicio oral de la causa antes dicha, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Miranda de Ebro a 4 de septiembre de 1929.=Enrique Iglesias.=P. S. M., Lic. José Irazusta.

Sotillo de la Ribera.

D. Próspero Velasco Calvo, Juez municipal suplente y en funciones del cargo por ausencia del propietario del Juzgado municipal de esta villa,

Por el presente, y en virtud de lo acordado en las diligencias de juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por denuncia de Dionisio Callejo Villarrubia, vecino de esta población, sobre sustracción de yerba en el día 3 del pasado mes de agosto, de una finca del denunciante, al pago del Doradillo de esta jurisdicción, contra Antonio Giménez, de oficio gitano, ambulante, con domicilio últimamente en Cilleruelo de Abajo y hoy en ignorado paradero, sin que consten más circunstancias personales, por la presente requisitoria, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en la *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza al mencionado denunciado Antonio Giménez, para que en el día 30 del corriente mes y hora de las once comparezca en la sala-audiencia del Juzgado, sita en la Casa Consistorial, calle de la Audiencia número 1, a fin de exponer sus descargos en el juicio, que en el expresado día se celebrará, apercibiéndole que de lo contrario será declarado rebelde, parándole además los perjuicios consiguientes a que hubiere lugar.

Sotillo de la Ribera 4 de septiembre de 1929.=El Juez municipal en cargos, Próspero Velasco.

DISTRITO FORESTAL DE BURGOS.

Subastas ordinarias de maderas y leñas.

Estado de los aprovechamientos que se han de realizar en los montes públicos de esta provincia, durante el año forestal de 1929-30, en virtud de la orden aprobatoria del Plan, del Ilmo. Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la 2.ª Inspección Regional forestal, de 20 de agosto último y con sujeción al pliego de condiciones inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 189, correspondiente al día 22 de agosto próximo pasado y a lo dispuesto en la Real orden de 5 de febrero de 1909, publicada en el número 153 del citado BOLETIN OFICIAL, de 10 de julio del mismo año.-(Continuación).

AYUNTAMIENTOS	PUEBLOS	MONTES	MADERAS			Leñas — Num. de esteros	Tasación — Pesetas.	NOMBRES Y LÍMITES de los sitios en que se han de realizar los aprove- chamientos y modo de ejecutarlos.	PLAZOS	
			Núm. de árboles	Núm. de piezas	Núm. de metros cúbicos				Para la corta y laboreo. — Meses.	Extracción de productos. — Meses.
PARTIDO JUDICIAL DE SALAS DE LOS INFANTES										
Arauzo de Miel.....	Arauzo.....	El Pinar.....	1000	»	162'824	»	2412'36	Parte no ordenada.—Entresaca de 1000 pinos maderables marcados.....	6	6
Barbadillo de Herreros	Barbadillo.....	Lomomediano.....	100	»	132	»	2376	Aheditos de San Antonio.—Entresaca de 100 hayas maderables marcadas.....	2	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	»	108	»	1944	Valnegro y Tendillos.—Entresaca de 100 hayas maderables marcadas.....	2	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	»	122	»	2196	La Magdalena y la Polvorosa.—Entresaca de 100 hayas maderables marcadas.....	2	2
Canicosa de la Sierra	Canicosa.....	El Pinar.....	600	»	502	»	7530	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos maderables marcados.....	3	3
Regumiel de la Sierra	Regumiel.....	Idem.....	722	»	195	»	2925	Parcela III, Pinochada de la Culebra.—Entresaca de 722 pinos maderables marcados.....	1	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	400	»	323	»	3230	En todo el monte.—Entresaca de 400 pinos maderables marcados.....	2	2
La Gallega.....	La Gallega.....	Idem.....	200	»	92'580	»	1388'60	Parte no ordenada.—Costal Viejo.—Entresaca de 200 pinos maderables marcados.....	3	3
Huerta del Rey.....	Huerta y otro.....	El Comunero.....	500	»	231'300	»	4626	En todo el monte.—Entresaca de 500 pinos maderables marcados.....	5	5
Jaramillo de la Fuente.	Jaramillo.....	Matalar.....	»	»	»	»	300 450	Majadas de Vallejo la Taza.—N. camino de servidumbre, E. y S. tierras labrantías y O. camino de Jaramillo a Villaespasa.—Poda de roble y entresaca de matorros de la misma especie dejando los mejores resalvos de dos en dos metros.....	2	3
Monasterio la Sierra..	Monasterio.....	Dehesa o Frecha...	200	»	283	»	3962	En todo el monte.—Entresaca de 200 robles maderables marcados.....	2	2
Monterrubio Demanda.	Monterrubio.....	La Dehesa.....	36	»	80	»	2000	En todo el monte.—Entresaca de 36 hayas maderables marcadas.....	1	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	60	»	42	»	1050	En todo el monte.—Entresaca de 60 pinos maderables marcados.....	1	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	160	»	209	»	8225	En todo el monte.—Entresaca de 160 pinos maderables marcados.....	2	2
Idem.....	idem.....	La Umbria ..	100	»	107	»	1926	En todo el monte.—Entresaca de 100 hayas maderables marcadas.....	2	2
Neila.....	Neila.....	Ahedo Pinar.....	700	»	1349	»	22933	En todo el monte.—Entresaca de 700 pinos maderables marcados.....	2	3
Idem.....	Idem.....	Idem.....	500	»	1109	»	18853	En todo el monte.—Entresaca de 500 pinos maderables marcados.....	2	3
Idem.....	Idem.....	Idem.....	60	»	124	»	1736	En todo el monte.—Entresaca de 60 hayas maderables marcadas.....	2	2
Palacios de la Sierra..	Palacios.....	Dehesa Bercolar...	25	»	34	»	1020	En todo el monte.—Entresaca de 25 robles maderables marcados.....	1	1
Idem.....	Id. y otro.....	Guerreado y Abejón.	1000	»	393	»	3930	En todo el monte.—Entresaca de 1000 pinos maderables marcados.....	1	2
Idem.....	Idem.....	Umbrigüela y Abejón	500	»	262	»	2620	En todo el monte.—Entresaca de 500 pinos maderables marcados.....	1	2
Pinilla los Barruecos..	Pinilla.....	El Pinar.....	500	»	101'400	»	1521	Parte no ordenada.—Entresaca de 500 pinos maderables marcados.....	5	5
Quintanalara.....	Quintanalara.....	Los Carrascos.....	»	»	»	»	100 200	Los Quemados.—N. y O. cortas de años anteriores, E. La Coronilla y sur monte de Cubillo del Campo.—Corta de mata baja de encina dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.....	1	2
Quintanar de la Sierra.	Quintanar.....	La Dehesa.....	60	»	85	»	1445	En todo el monte.—Entresaca de 60 hayas maderables marcadas.....	1	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	950	»	1374	»	27480	En todo el monte.—Entresaca de 950 pinos maderables marcados.....	3	3
Idem.....	Idem.....	Idem.....	950	»	972	»	9720	En todo el monte.—Entresaca de 950 pinos maderables marcados.....	3	3
Idem.....	Idem.....	Idem.....	900	»	1171	»	23420	En todo el monte.—Entresaca de 900 pinos maderables marcados.....	3	3
Idem.....	Idem y otro.....	La Manga.....	300	»	350	»	6300	En todo el monte.—Entresaca de 300 pinos maderables marcados.....	1	1
Idem.....	Idem y otros.....	Revenga.....	600	»	559	»	5590	En todo el monte.—Entresaca de 600 pinos maderables marcados.....	2	2
Rabanera del Pinar ..	Rabanera.....	Las Cuadrillas.....	1048	»	146	»	1460	En todo el monte.—Entresaca de 1048 pinos maderables marcados.....	1	2
Riocavado de la Sierra	Riocavado.....	La Dehesa.....	100	»	108	»	1944	Ahedo Grande.—Entresaca de 100 hayas maderables marcadas.....	2	2

Riocavado de la Sierra	Riocavado.....	La Dehesa.....	100	»	105	»	1890	El Duengo y Ahedo del Buitre.—Entresaca de 100 hayas maderables marcadas.....	2	2
Salas de los Infantes..	Salas y otros.....	Ledania.....	375	»	161	»	1610	En todo el monte.—Entresaca de 375 pinos maderables marcados.....	2	3
San Millán de Lara ..	San Millán.....	Cuestamala..	»	»	»	250	375	En todo el monte.—Entresaca de matorros de roble raquitico y mal configurado dejando los mejores resalvos de tres en tres metros.....	2	2
Sto. Domingo de Silos.	Santo Domingo.....	Arriba y Abajo ..	»	»	»	800	1600	Majada la Casa.—N. camino de Valle San Cristóbal, E. Vallejo Valcaliente, S. camino del monte y O. Vallejo Valhondo.—Corta de carrasca de encina dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.....	2	2
Valle de Valdelaguna..	Bezares.....	Aceras y Refamar..	30	»	17	»	250	La Pauleja.—Entresaca de 30 robles maderables marcados.....	1	1
Idem.....	Tolbaños de arriba..	Ahedo y Dehesa...	50	»	33	»	495	Paulejas.—Entresaca de 50 robles maderables marcados.....	1	1
Idem.....	Idem.....	Idem.....	400	»	640	»	12160	En todo el monte.—Entresaca de 400 pinos maderables marcados.....	2	2
Idem.....	Huerta de arriba...	La Dehesa.....	250	»	401	»	7619	En todo el monte.—Entresaca de 250 pinos maderables marcados.....	1	2
Idem.....	Tolbaños de abajo..	Idem.....	60	»	81	»	810	En todo el monte.—Entresaca de 61 hayas maderables marcadas.....	1	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	»	140	»	2800	En todo el monte.—Entresaca de 100 pinos maderables marcados.....	1	2
Idem.....	Bezares y otro.....	Estillana	100	»	94	»	1410	La Umbría.—Entresaca de 100 hayas maderables marcadas.....	2	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	100	»	115	»	2070	Umbría Estillana.—Entresaca de 100 hayas maderables marcadas.....	2	2
Idem.....	Huerta de abajo...	Riobaraja.....	50	»	50	»	560	Riobaraja.—Entresaca de 50 pinos maderables marcados.....	1	2
Idem.....	Huerta y Tolbaños de abajo..	Sierra Campiña...	100	»	122	»	1830	En todo el monte.—Entresaca de 100 hayas maderables marcadas.....	1	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	200	»	371	»	7420	En todo el monte.—Entresaca de 200 pinos maderables marcados.....	2	2
Idem.....	Idem.....	Idem.....	200	»	305	»	6100	En todo el monte.—Entresaca de 200 pinos maderables marcados.....	2	2
Vizcainos.....	Vizcainos.....	La Mata.....	»	»	»	150	225	Somadilla.—N. camino de Vizcainos a Jaramillo de la Fuente, E. y O. mojonera de Piedrahita y S. tierras labrantías.—Poda de roble dejando guías y entresaca de matorros de roble dejando los mejores resalvos de cinco en cinco metros.....	2	2

PARTIDO JUDICIAL DE SEDANO

Alfoz de Bricia	Montejo.....	La Dehesa.....	30	»	28	296	296	Lamosas de Martín Sáiz.—Entresaca de 20 robles y 10 hayas maderables marcadas.....	2	3
Idem.....	Quintanilla..	Las Matas.....	10	»	7	5	125	Marrodrigo.—Entresaca de 10 robles maderables marcados y cinco estéreos de leñas de las copas de los mismos..	2	3

(Concluirá.)

Nota.—Se advierte a los rematantes de productos forestales, que estando establecido por la vigente ley de Montes, que para la conducción de toda clase de productos forestales, es necesaria la guía por la que se acredite la procedencia de aquéllos, al objeto de evitar entorpecimientos, en dicha guía debe constar de donde proceden los productos que conducen, nombre del monte y subasta de que proceden, firmada y sellada por el Alcalde del término municipal donde radique el monte y por el Empleado de Montes de la Comarca o Zona o del Comandante del puesto de la Guardia civil más inmediato.

Otra.—Las Alcaldías o Juntas vecinales, Entidades menores, quedan autorizadas para anunciar y subastar las comprendidas en la relación que antecede y que a ellas afecten, con arreglo a los artículos 83 y siguientes del Real decreto de 17 de octubre de 1925, sujetándose en un todo a lo establecido para esta clase de disfrutes y al pliego de condiciones publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 189, de fecha 22 de agosto próximo pasado, debiendo dar cuenta a la Jefatura del Distrito forestal de Burgos, mediante copia certificada y debidamente reintegrada, del resultado de la subasta, así como del acuerdo que se tomare por el Pleno de la adjudicación definitiva de la misma.

Burgos 2 de septiembre de 1929.—El Ingeniero Jefe, Ildefonso Briones.

Anuncios Oficiales

Alcaldía de Anguix.

Para conocimiento de los vecinos de otros pueblos que tengan viñas en este término municipal, se hace saber que, conforme a la condición octava del pliego que sirvió de base para el arriendo del servicio de arrieros de uso voluntario, están obligados a satisfacer diez céntimos de peseta en cada arroba de uva vendida que se destine a la exportación y a la cuenta de las ventas que hagan al rematante.

Anguix 4 de septiembre de 1929.
El Alcalde accidental, Higinio Ortega.

Comisión gestora permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión gestora permanente del Hospital Militar de esta plaza, Hace saber: Que necesitando adquirir artículos para las atenciones del Hospital Militar, se invita por el presente anuncio a presentar ofertas, precisamente por escrito, en la Secretaria de esta comisión, sita en dicho Establecimiento.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto al público en las oficinas de la Administración del Hospital citado.

Las proposiciones serán abiertas a medida que se vayan presentando.

Los señores adjudicatarios de los carbones acompañarán al ingreso del del artículo en almacén el certificado de reposo en la estación.

Tan pronto sea notificado al adjudicatario el artículo o artículos que haya ofrecido, estará obligado en el plazo de veinticuatro horas a depositar en la caja del Establecimiento el 10 por 100 de su oferta.

Los artículos y cantidades que han de adquirirse, son los siguientes: carbón antracita 300 quintales métricos, carbón de cok 100 quintales métricos y 10 quintales métricos de leña. De los demás artículos que a continuación se detallan los que sean

necesarios en el próximo mes de octubre:

Aceite de oliva de primera, azúcar, alubia blanca de primera, café, carne limpia de vaca, gallinas limpias y en vivo, garbanzos, huevos, jabón común, jamón limpio, leche de vacas, lejía en polvo y líquida, lentejas, manteca de cerdo, merluza, patatas, vino de Jerez y vino común.

Burgos 3 de septiembre de 1929.
=Por acuerdo de la comisión.—El Secretario, Daniel López.—V.º B.º
=El Presidente, Ordóñez.